



ADC/BMS

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE UNA VIDEO CÁMARA Y CÁMARA FOTOGRÁFICA PARA LA UNIDAD DE PRENSA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 12 NOV 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 435

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; "la Solicitud de Aprobación de Compras N° 369", de 2021, de la Jefa de Gabinete de la Ministra de Agricultura; la Resolución Exenta N° 402, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Agricultura requiere la adquisición de equipamiento audiovisual necesario para el quehacer de las labores del equipo de comunicaciones y prensa, consistentes en una video cámara y una cámara fotográfica ambas de calidad profesional, según consta en la Solicitud de Compra N° 369, de 2021, de la Jefa de Gabinete de la Sra. Ministra de Agricultura.

2. Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente y a fin de responder a la solicitud, mediante Resolución Exenta N° 402, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada **ADQUISICIÓN DE UNA VIDEO CÁMARA Y CÁMARA FOTOGRÁFICA PARA LA UNIDAD DE PRENSA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", autorizándose el debido llamado.

3. Que el llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 02 de noviembre de 2021, a través del ya mencionado ID 1590-31-L121.

4. Que entre los días 02 y 04 de noviembre de 2021, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual sólo se recibió una pregunta, la que fue respondida en el plazo previsto en las bases de licitación.

5. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 08 de noviembre de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes proponentes:

PROVEEDOR	RUT
TODODIGITAL SpA	76.398.886-4
MATRIAL SpA	77.062.748-6
AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA	76.197.806-3

6. Que iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que las empresas MATRIAL SpA y la AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA, no presentaron la documentación de admisibilidad requerida, según lo indicado en el numeral VII.19 OTRAS CLÁUSULAS, específicamente en el apartado - "Inadmisibilidad de las ofertas" - de las bases de licitación; ya que, sus ofertas no acompañan los anexos ni documentos solicitados en las bases del proceso, siendo además incierta su oferta técnica para estos efectos.

7. Que la propuesta de la empresa TODODIGITAL SpA cumple con presentar los documentos exigidos para la admisibilidad, avanzando a la evaluación técnica y económica. La apertura de la licitación, rechazo y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 08 de noviembre de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

8. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en la cláusula V y VII de las bases de licitación, siendo estos los siguientes:

“ V Criterios de evaluación

Criterios de Evaluación		Ponderación (%)
1.	Precio	40 %
2.	Plazo de entrega	30 %
3.	Garantía	15%
4.	Inclusión laboral y/o género	10 %
5.	Cumplimiento de requisitos formales	5 %
Total		100%

9. Que, atendido a las especificaciones técnicas dispuestas en las bases de licitación y las características de la única oferta en evaluación, el resultado obtenido, al aplicar cada criterio de evaluación, por parte de la comisión evaluadora, fue el siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Precio (40%)			Plazo de entrega (30%)			Garantía (15%)			Inclusión laboral y/o género 10%			Cumplimiento de requisitos formales 5%		TOTAL
		Monto I.V.A. incluido	Puntos	%	Días corridos	Puntos	%	Garantía / meses	Puntos	%	Factores	Puntos	%	Puntos	%	
TODODIGITAL SpA	76.398.886-4	\$ 4.899.979	100	40,0%	7	100	30,0%	12	100	15,0%	-	-	0,0%	100	5,0%	90,0%

10. Que, el análisis de la evaluación es:

1. Cumplimiento de requisitos formales (5%):

La empresa da cumplimiento a la correcta presentación de su oferta en aspectos formales, por lo que obtiene 100 puntos y pondera 5%.

2. Inclusión laboral y/o género (10%):

Para este criterio la empresa acompaña el Anexo N° 2, pero no acredita el cumplimiento de ninguno de los factores de inclusión contemplados en el anexo, por lo tanto, obtiene 0 puntos, pondera 0%.



3. Garantía (15%):

La empresa declara en su Anexo N° 1 cumplir con una garantía de 12 meses, por lo tanto, obtiene 100 puntos, pondera 15%.

4. Precio (40%):

La empresa ajusta su propuesta económica al monto disponible para la licitación y al ser la única oferta en competencia obtiene el máximo puntaje del criterio, alcanza 100 puntos, pondera 40%.

5. Plazo (30%):

La empresa declara en su Anexo N° 1 un plazo de entrega de siete días corridos, ajustándose a lo previsto en las bases de licitación, y al ser la única oferta en competencia obtiene el máximo puntaje del criterio, alcanza 100 puntos, pondera 30%.

11. Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, se determinó recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas MATRIAL SpA y la AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA, por las consideraciones expuestas, y adjudicar la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE UNA VIDEO CÁMARA Y CÁMARA FOTOGRÁFICA PARA LA UNIDAD DE PRENSA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", e identificada con el ID 1590-31-L121, a la empresa TODODIGITAL SpA, RUT 76.398.886-4, por un monto total de \$4.899.979 (cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos), valor con I.V.A. incluido, por las razones expuestas en los párrafos anteriores y haber obtenido un puntaje ponderado en la evaluación de 90%.

12. Que, el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 11 de noviembre de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE INADMISIBLES las ofertas presentadas por las empresas MATRIAL SpA y la AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos en las bases de licitación, según ha sido señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta y referido a la omisión de la presentación de las ofertas técnicas.

2. ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE UNA VIDEO CÁMARA Y CÁMARA FOTOGRÁFICA PARA LA UNIDAD DE PRENSA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 1590-31-L121, a la empresa TODODIGITAL SpA, RUT 76.398.886-4, por un monto total de \$4.899.979 (cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos), valor con I.V.A. incluido, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta, referidos al debido cumplimiento administrativo, técnico y económico de la oferta, habiendo obtenido un puntaje ponderado de 90%.

3. IMPÚTESE la suma total de \$4.899.979 (cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos), valor con I.V.A. incluido, con cargo al Subtítulo 29, ítem 05, asignación 001 "Máquinas y Equipos de Oficina", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.



4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

5. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al proveedor antes individualizado, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

6. **DESÍGNESE** como contraparte técnica para la recepción de los equipos que por este acto se adquieren a la Jefa de Gabinete de la Ministra de Agricultura o a quien la reemplace en dicha función.

7. **REGÍSTRESE** en el sistema de inventario de la Subsecretaría de Agricultura los equipos que por este acto se adquieren.

8. **PÁGUENSE** las facturas por una vez recibidas conforme por la contraparte técnica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- Unidad Control de Gestión Institucional